INVITACION

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2025 SEGURO DE VIDA Y DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

Atendiendo las disposiciones legales contenidas en el libro 36, título 2, capítulo 2 del Decreto Único 2555 del 2010, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el numeral 1.2.2 del Capítulo I Título III de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, El BANCO AV VILLAS, en adelante, el Banco o AV VILLAS, está interesado en recibir propuestas de Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos Vida Grupo Deudor, Incendio y Terremoto Deudor, con el fin de contratar los amparos que se detallan en este Pliego de Condiciones, asociados a los créditos con garantía hipotecaria y a los contratos de leasing habitacional.

En tal sentido, me permito formularle la presente Invitación para que si es de interés de la Aseguradora, presente Postura en las condiciones establecidas en el Pliego de Invitación, el cual puede solicitar al correo licitacionesdeseguros@bancoavvillas.com.co a más tardar el miércoles 2 de julio de 2025, adjuntando para el efecto el documento de Compromiso de Confidencialidad debidamente firmado (Anexo No.1), Certificado de Representación legal expedido por la SFC no mayor a 30 días y la carta de autorización firmada por el Representante Legal de la Aseguradora, en donde se indique nombre, número de cédula, cargo y correo electrónico de las personas que están facultadas para atender las actividades del proceso de licitación. El Banco remitirá el pliego el jueves 3 de julio de 2025 a la dirección de correo electrónico autorizado por las aseguradoras interesadas que adjunten los soportes requeridos.

Las preguntas sobre el Pliego de Condiciones podrán ser formuladas desde el viernes 4 de julio de 2025 a las 9:00 a.m. hasta el viernes 11 de julio de 2025 a las 4:00 p.m., dirigidas al correo electrónico licitacionesdeseguros@bancoavvillas.com.co.

Adicionalmente, a continuación, me permito informarle los Requisitos de Admisibilidad y los Requisitos de Admisibilidad Adicionales requeridos por el Banco, los cuales deberá acreditar el lunes 28 de julio de 2025, entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m. vía correo electrónico al buzón, cumpliendo con lo requerido, así:

1. Estar suscritos por el Representante Legal de la Aseguradora que tenga facultades suficientes para cada efecto. Podrá utilizarse firma física, solamente si la documentación se entrega de esta forma, o digital única y exclusivamente con certificados emitidos por Entidades de Certificación Digital Acreditadas por la ONAC (https://onac.org.co/servicios/entidades-de-certificacion-digital/) de acuerdo con la ley 527 de 1999 o firma electrónica utilizando única y exclusivamente la plataforma Docusign, si la documentación es remitida por correo electrónico.

2. Si se presenta de manera electrónica, debe ser remitida únicamente mediante correo electrónico, en formato pdf.

3. Estar debidamente numerados y organizados en el orden de la carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad

4. En el asunto del correo se debe indicar expresamente LICITACION PUBLICA No. 02-2025 BANCO AV VILLAS SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

5. En caso de que, por capacidad del correo electrónico, la documentación deba dividirse en dos o más envíos, cada correo electrónico debe indicar claramente a que parte corresponde y cuantos envíos se realizan. Todos los correos deben llegar antes de la fecha y hora límite señalados en el cronograma de actividades

6. Las comunicaciones que el Banco deba remitir a la Aseguradora se realizarán vía correo electrónico a la dirección que cada una de las Aseguradora indique en la Carta de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad. Las comunicaciones se entenderán recibidas por la Aseguradora cuando sean depositadas en el servidor del destinatario.

7. Las publicaciones que conforme a la ley deba realizar el Banco, se harán en su página web www.avvillas.com.co

8. La entrega de la propuesta y la audiencia de adjudicación se harán de manera presencial en la Calle 100 No. 11 A -35 de Bogotá D.C, en la fecha y hora señalados en el cronograma de actividades.

Los Requisitos de Admisibilidad deberán acompañarse de la Carta de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad (Anexo No. 2) suscrita por el Representante Legal con facultades suficientes para obligar a la Compañía de Seguros.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

1. Acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado que expida la Superintendencia Financiera de Colombia con una antigüedad no superior a 30 días calendario a la fecha de apertura de la licitación.

2. Acreditar que se encuentran autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de seguros objeto de esta licitación y para el cual tienen interés en presentar Propuesta. Este requisito se debe acreditar con el certificado que expida la Superintendencia Financiera de Colombia, con una antigüedad no superior a 30 días calendario a la fecha de apertura de la licitación.

3. Tener vigente una calificación de fortaleza financiera igual o superior a “A” otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este requisito se debe acreditar con la certificación que emita la respectiva sociedad calificadora de riesgo, suscrita por su representante legal, acreditando su calidad con el documento legalmente idóneo para probar representación legal, o a través de documento bajado de la página oficial de dicha calificadora.

4. Suscribir el Compromiso de Confidencialidad (Anexo 1).

En caso de que la Aseguradora se presente en coaseguro, los Requisitos de Admisibilidad deberán ser acreditados y mantenerse por cada una de las Aseguradoras de manera independiente.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

1. En caso de que el Representante Legal requiera alguna autorización para participar en el proceso, suscribir los documentos requeridos, presentar Propuesta y/o celebrar el

Contrato de Seguros u obligar a la Aseguradora, deberá presentar el acta del órgano social competente que le confiera tales autorizaciones.

2. Indicadores Financieros: Acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros, adjuntando para el efecto:

2.1 Certificación firmada por el revisor fiscal y el representante legal, según el anexo No. 3, con los indicadores y fechas de corte que se indican a continuación:

Para las Compañías de Seguros de vida:		
Indicador	**Valor requerido**	**Fecha de corte**
Nivel de endeudamiento (Según reporte de la Superintendencia Financiera) = Pasivo total – reservas Activo total – reservas reasegurador	Menor o igual al definido por el Percentil 85, de las aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Corte Dic/24: Máximo 24.34%	Diciembre 31 de 2024
Utilidad Neta	Positiva	Diciembre 31 de 2024
Respaldo Reservas Técnicas (Según reporte de la Superintendencia Financiera)	Positivo (mayor o igual al 100%)	Diciembre 31 de 2024
Patrimonio Técnico Superior (Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado)	Mínimo 1.0 veces	Diciembre 31 de 2024

Para las Compañías de Seguros generales:		
Indicador	**Valor requerido**	**Fecha de corte**
Nivel de endeudamiento (Según reporte de la Superintendencia Financiera) = Pasivo total – reservas Activo total – reservas reasegurador	Menor o igual al definido por el Percentil 85, de las aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Corte Dic/24: Máximo 35.32%	Diciembre 31 de 2024
Utilidad Neta	Positiva	Diciembre 31 de 2024
Respaldo Reservas Técnicas (Según reporte de la Superintendencia Financiera)	Positivo (mayor o igual al 100%)	Diciembre 31 de 2024
Patrimonio Técnico Superior (Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado)	Mínimo 1.0 veces	Diciembre 31 de 2024

2.2. Estados financieros (Balance y PyG) certificados a Diciembre 31 de 2024

3. Requisitos de Experiencia: Las Aseguradoras deberán acreditar su experiencia en programas similares a los que son objeto de la presente licitación, así:

Para las Compañías de Seguros de Vida:

Acreditar mediante una (1) certificación de un (1) solo cliente del Sector Financiero, que confirme que ha mantenido contratos de seguros similares a los que son objeto de esta licitación, con un mínimo de 7.000 deudores asegurados, durante por lo menos dos (2) años consecutivos dentro del período comprendido entre 2021 y 2024. Para este numeral deberán diligenciar y presentar el Formato Anexo No. 4, con la información de primas y siniestros.

Para el correcto cumplimiento del presente requisito, se deberá obtener una calificación promedio del cliente, de por lo menos cuatro (4).

Para las Compañías de Seguros Generales:

Acreditar mediante una (1) certificación de un (1) solo cliente del Sector Financiero, que confirme que ha mantenido contratos de seguros similares a los que son objeto de esta licitación, con un mínimo de 7.000 predios o inmuebles asegurados durante por lo menos dos (2) años consecutivos dentro del período comprendido entre 2021 y 2024. Para este numeral deberán diligenciar y presentar el Formato Anexo No. 4, con la información de primas y siniestros.

Para el correcto cumplimiento del presente requisito, se deberá obtener una calificación promedio del cliente, de por lo menos cuatro (4).

4. Reaseguros: Las Aseguradoras deberán contar con Reaseguradores que respalden la oferta y la operación. Para este efecto, deberán acreditar compromiso suscrito por el representante legal de la Aseguradora en donde conste que, en caso de Adjudicación, las firmas de Reaseguro que respalden la contratación cumplirán con:

4.1 Ser Reaseguradores de primera línea inscritos y con registro vigente en REACOEX o si se trata de una aseguradora en Colombia, estar vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4.2 Por lo menos el 90% de las firmas de Reaseguros deberán tener la siguiente calificación mínima:

CALIFICACION				
S&P	**FITCH**	**VALIUM AND RISK**	**AM BEST**	**MOODY'S**
A	A	A	A	A2

La calificación correspondiente al porcentaje restante, que no podrá superar el 10% de la nómina de Reaseguradores, deberán contar con una calificación A- o superior

5. Red de oficinas: se solicita que la Aseguradora oferente cuente con oficinas en la ciudad de Bogotá y en por lo menos dos (2) de las siguientes ciudades capitales de departamento: Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga. Para este efecto, deberán aportar relación de oficinas y/o puntos de atención, suscrita por el Representante Legal.

6. Compromiso suscrito por el Representante Legal conforme al cual, en caso de presentar Propuestas, las tasas cotizadas y que se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato, cumplirán con los principios de Equidad y Suficiencia y que serán el producto de la utilización de información estadística que cumpla con las exigencias de homogeneidad y representatividad, de conformidad con lo establecido en los numerales 1.2.2.1 hasta el 1.2.2.4 del Capítulo II del título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

7. Acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros. Así mismo, acreditar que cumple con lo establecido en el numeral 6 del Capítulo I Título III de la Parte I de la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este requisito se debe acreditar con la certificación que en tal sentido emita el Representante Legal.

8. Acreditar que cuentan con un Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio adecuado para administrar la operación, que incluya elementos como: prevención y atención de emergencias, administración de crisis, planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y, capacidad de retorno a la operación normal. Este requisito se debe acreditar con la certificación que en tal sentido emita el Representante Legal.

9. Certificación de Representante Legal donde se indique que en la Aseguradora, ninguno de sus Representantes legales, directivos o accionistas con participación superior al 5% esté: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. La Aseguradora deberá aportar la relación de sus accionistas con participación superior al 5% indicando su número de documento de identidad.

10. Certificación emitida por el representante legal y el revisor fiscal de que la Aseguradora se encuentra a paz y salvo por concepto de multas y contribuciones con la Superintendencia Financiera de Colombia. También se podrá acreditar este requisito con la certificación que en tal sentido emita la Superintendencia Financiera de Colombia.

11. Compromiso Antisoborno y Anticorrupción suscrito por el Representante Legal de la Aseguradora en el que declarare conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público”). Así mismo, que reconoce la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado” y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-

Corrupción del Sector Público, las “Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción”. En consideración de lo anterior, se obliga a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. La Aseguradora manifestará que conoce que el Banco ha puesto a su disposición en su página www.avvillas.com.co opción Gobierno Corporativo/Política Antisoborno y Anticorrupción, las directrices generales en materia de gestión y administración del riesgo de corrupción terceras partes intermediarias (TPI´s). Manifestará que el incumplimiento de este compromiso constituirá causal de terminación inmediata del contrato de seguro sin que hubiere lugar a incumplimiento de parte del Banco y sin lugar a indemnización alguna.

12. Declaración de no conflicto de interés, de acuerdo con el formato adjunto Anexo No. 5A (El Anexo 5B es para las Aseguradoras que pertenezcan al conglomerado financiero del Grupo AVAL el cual no deberá ser suscrito porque el diligenciamiento y firma corresponde al Banco)

En caso de que la Aseguradora se presente en coaseguro, los Requisitos de Admisibilidad adicionales deberán ser acreditados y mantenerse por cada una de las Aseguradoras de manera independiente. Los Anexos relacionados en esta comunicación, se encuentran publicados en la página www.avvillas.com.co

El Banco, una vez efectuado el proceso de verificación de los Requisitos de Admisibilidad/Requisitos de Admisibilidad Adicionales, informará, el martes cinco (5) de agosto de dos mil veinticinco (2025), de acuerdo con el Cronograma de Actividades, mediante comunicación escrita a las Aseguradoras que cumplieron con todos los requisitos exigidos y que continúan en el proceso de licitación.

Bogotá D.C, 25 de junio de 2025